

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 4.663/2021

Gex 1935/2021

Asunto: Modificación de las Bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico Superior de Administración General, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 29/11/2021, se han modificado las bases del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Superior de Administración General, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 62, de fecha 21/04/2021, en los siguientes términos:

Primero. Modificar la convocatoria del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Superior de Administración General, mediante concurso oposición libre, vacante en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Castro del Río, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 05/04/2021, en los siguientes términos:

-Modificar la base 7.1.3 incluyendo que "Para acreditar este mérito será necesario aportar certificado de la entidad en la que conste convocatoria, fecha de la prueba selectiva y puntuación obtenida indicando si esta superado o no".

-Modificar a fase de oposición recogida en la base 7.2.

7.2. FASE DE OPOSICIÓN. (Puntuación máxima 70 puntos).

Constará de DOS ejercicios, obligatorios y eliminatorios, siendo calificados cada uno de ellos con un máximo de veinte puntos. El resultado de valoración de cada ejercicio y convocatoria de los aspirantes de la segunda y tercera ejercicio se publicará en el Tablón Electrónico de Edictos del Ayuntamiento de Castro del Río, y serán los siguientes:

7.2.1. Primer Ejercicio (Puntuación máxima 30 puntos):

Cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas alternativas, elaboradas por los miembros del Tribunal Calificador y basadas en el temario contenido en el ANEXO I de esta convocatoria. Con una duración máxima de 2 horas.

Será preciso contestar correctamente, como mínimo, el 75% de las preguntas (75 aciertos) para superar este ejercicio, siendo eliminados los que no alcancen dicho número de aciertos.

El cuestionario que se elabore contará con 10 preguntas de reserva, que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la

realización del ejercicio.

Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

7.2.2. Segundo Ejercicio (Puntuación máxima 40 puntos):

Resolución de un supuesto práctico confeccionado por el Tribunal Calificador, relacionado con las funciones a desempeñar y de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo I.

La duración de este segundo ejercicio será de 2 horas como máximo. Para su realización, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) en soporte papel que consideren necesarios, y de los cuales deberán ir provistos al lugar señalado en la convocatoria.

Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis y exposición escrita, así como las conclusiones expuestas.

Será calificado hasta un máximo de 40 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos.

Será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

La calificación de la Oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los DOS ejercicios citados".

Segundo. Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el BOJA y en el BOE.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

Castro del Río, 29 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio José Criado Gámiz.